

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0538-2016-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 21 de octubre del 2016.

VISTO:

El Oficio N°0020-2016-CSCH/MRT/RC-APURIMAC de fecha 17 de noviembre del 2016, documento por el cual se solicita gastos de alimentación para especialistas de Salud, Informe N°123-2016/JCH/SGDS-MDCH por el cual se solicitará habilito de fondos económicos.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público y con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191°, 194 y 195° de la Constitución Política del Perú.

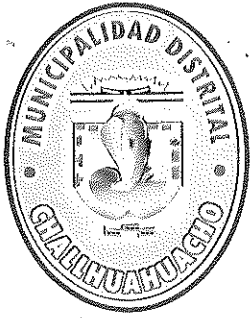
Que, al amparo del Artículo 111° de la Ley orgánica de Municipalidades, sobre participación y control vecinal "Los vecinos de la circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia".

Que, El Art. 40° de la Dirección de Tesorería N°01-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77, se tiene establecido los "encargos" al personal de la institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, adecuado al cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe exceder tres días hábiles después de concluida la actividad y actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince días calendario.

Que, se tiene en vistos el El Oficio N°0020-2016-CSCH/MRT/RC-APURIMAC de fecha 17 de noviembre del 2016, documento por el cual se solicita gastos de alimentación para especialistas de Salud, Informe N°123-2016/JCH/SGDS-MDCH por el cual se solicitan habilito de fondos económicos para la cobertura de gasto solicitado para especialistas de la Salud por el monto aproximado de S/600.00 SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES Y vista la disponibilidad Presupuestal por la Oficina de Planificación y Presupuesto bajo la fte. De fto. RDR.

Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

Que, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa y con la Verificación de Disponibilidad Presupuestal correspondiente por la Oficina de Planificación y Presupuesto presidida por el C.P.C. Javier Luna Loayza y en observancia a los dispositivos Legales, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la Administración Pública y a los alcances de los incisos 6) y 35) del artículo 20º y el artículo 43º todos de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en observancia a la Resolución de Alcaldía N° 01-A-2016-MDCH-C, Delegación de Atribuciones y Facultades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, EL HABILITO DE FONDO ECONOMICO POR ENCARGO INTERNO a favor de JUDITH CONDORIMAY HUANACO, por la suma de S/6,00.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES) con afectación a Fuente de Financiamiento "RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS" y Meta "GERENCIAR RECURSOS HUMANOS MATERIALES Y FINANCIEROS", por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 2.- ESTABLECER, la obligación de Rendición de Cuentas por parte del usuario al término de la actividad a realizar, dicha rendición se efectuara ante las Unidades Orgánicas competentes de esta entidad, bajo responsabilidad Administrativa, Penal y Civil, si así lo estableciera la Ley aplicable.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR Y DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia Cotabambas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C / Archivo
DISTRIBUCION:
O.P.P.
U. CONTABILIDAD / TESORERIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

ECON. JULIO QUISPE GASPAR
CEC. 861
GERENTE MUNICIPAL

Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo